

ASUNTO:REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE MANUEL LAVAYA; TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA ABS 0+000 (CALLE ZOILA NARANJO) HASTA LA ABS 0+221 (PREDIO No.1349445)-PARROQUIA CHILLOGALLO

Quito, D.M., 08 de marzo de 2023

1. ANTECEDENTES

La calle Manuel Lavaya se encuentra conformada por 2 tramos:

Tramo 1. Desde la Abs 0+000 (calle Zoila Naranjo) hasta la Abs 0+221 (Propuesta de trazado vial), y;

Tramo 2. Desde la Abs 0+221 hasta la calle S39A (trazado vial aprobado).



Tramo 1. Desde la Abs 0+000 (calle Zoila Naranjo) hasta la Abs 0+221 (Propuesta de trazado vial)

En el tramo 1 no existe Ordenanza Metropolitana y/o Resolución de Concejo Metropolitano de Quito que certifique la aprobación del trazado vial, a su vez se indica que en la hoja vial No.31814 no existe planificación vial.

Tramo 2. Desde la Abs 0+221 hasta la calle S39A (trazado vial aprobado).

En el tramo 2 existe el trazado vial aprobado mediante Ordenanza 3875 del Barrio Santa Clara primera etapa; en la cual se aprueba una sección transversal de 12.00 metros; de los cuales 8.00 metros pertenece a la calzada y 2.00 metros de acera a cada lado de la vía.

En la presente propuesta vial se propone continuar con la sección de la calzada de 8.00 metros; todo ello con la finalidad de mantener una calzada continua, de esta forma no generar cambios en las secciones de la calzada que impidan el tránsito fluido de vehículos.

Actualmente la vía se encuentra aperturada en tierra; cuenta con los servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.

Por solicitud de los moradores de los barrios aledaños a la vía, la Administración Zonal Quitumbe procedió a realizar mesas de trabajo e inspecciones en sitio; en las mismas se ha solicitado por parte de la comunidad se inicie con el proceso de aprobación del trazado vial a través de las entidades correspondientes.

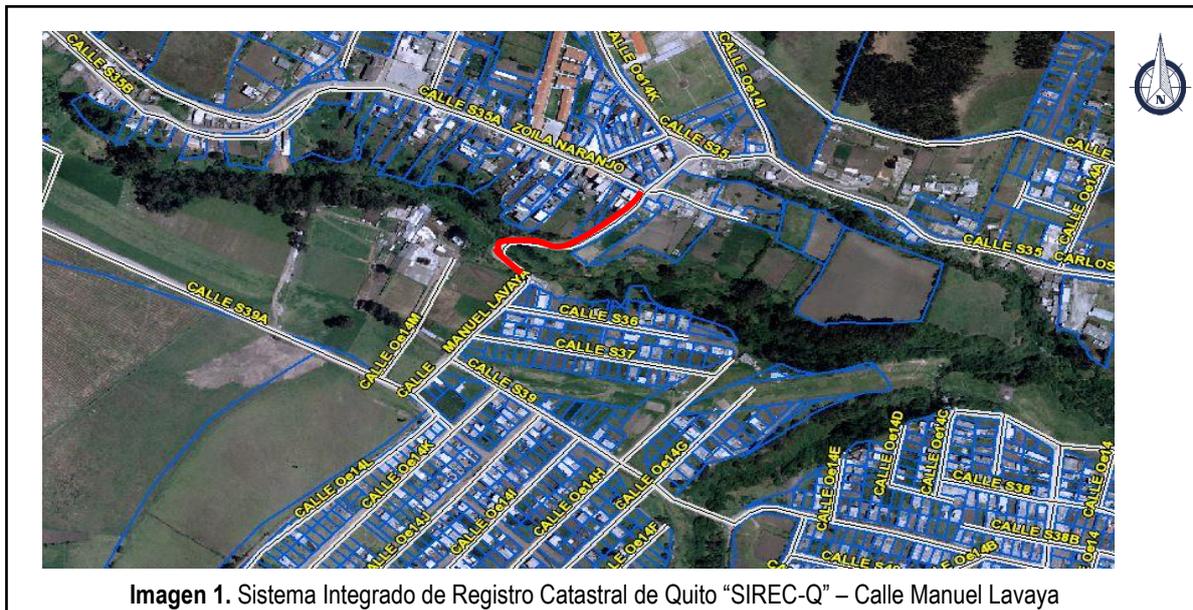
De la inspección realizada se pudo observar que la vía conecta a varios barrios del sector como son: Santa Clara I etapa, Santa Clara etapa II, Santa Clara etapa III, Mirador de Chillogallo I etapa, San Antonio, Buenaventura, entre otros, por lo cual se ve la necesidad de presentar la presente propuesta vial en función de la topografía actual.

Con lo expuesto, se pone en consideración la siguiente propuesta vial:

2. ANÁLISIS TÉCNICO

2.1. UBICACIÓN

Administración Zonal: Quitumbe
Parroquia: Chillogallo



2.2. INSPECCIÓN

La Administración Zonal Quitumbe, a través de la Unidad de Territorio y Vivienda, procedió a realizar el levantamiento topográfico georreferenciado, para posterior realizar el procesamiento de información y determinar la presente propuesta vial.

La consolidación de los lotes colindantes a la vía es de aproximadamente un 70%, cuentan con los servicios básicos como alcantarillado y energía eléctrica.



2.3. DETALLES TÉCNICOS

Realizada las mediciones en sitio y en función del levantamiento topográfico georreferenciado se determina la siguiente sección transversal:

• PROPUESTA VIAL

Con una longitud de 202.00 metros desde la Abs 0+000 (Calle Zoila Naranjo) hasta la Abs 0+202, se propone la siguiente sección transversal.

Sección transversal total: 10.40 metros
Calzada: 8.00 metros
Aceras: 1.20 a cada lado de la vía

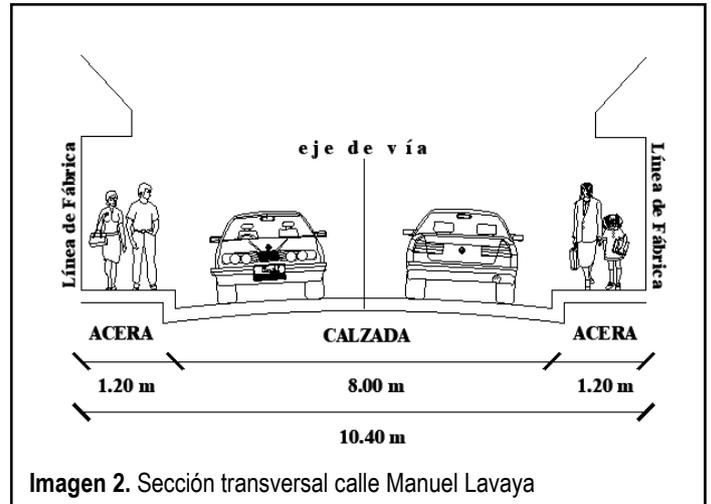


Imagen 2. Sección transversal calle Manuel Lavaya

Con una longitud de 19.00 metros desde la Abs 0+202 hasta la Abs 0+221 (Predio No.1349445), debido a la transición que se genera de la sección de 10.40 metros a 12.00 metros; se propone la siguiente sección transversal.

Sección transversal total variable: (10.40 -12.00) metros
Calzada: 8.00 metros
Aceras variables: (1.20-2.00)metros a cada lado de la vía

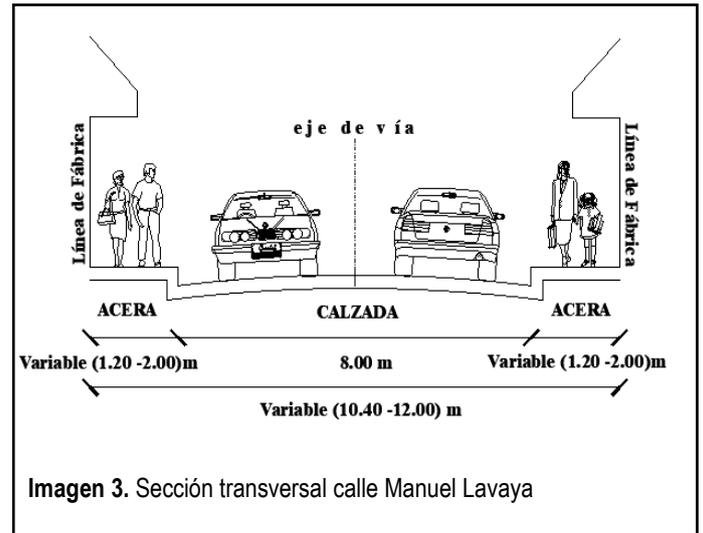


Imagen 3. Sección transversal calle Manuel Lavaya



ANEXO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1: Calle Manuel Lavaya



Fotografía 2: Calle Manuel Lavaya



Abs 0+070 hasta la Abs 0+140



Fotografía 3: Calle Manuel Lavaya

Abs 0+140 hasta la Abs 0+221



Fotografía 4: Calle Manuel Lavaya



Fotografía 5: Calle Manuel Lavaya

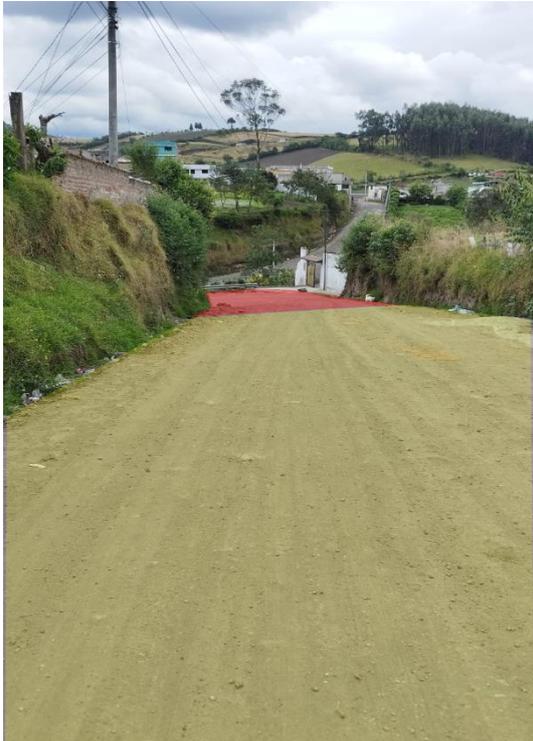


Fotografía 6: Calle Manuel Lavaya



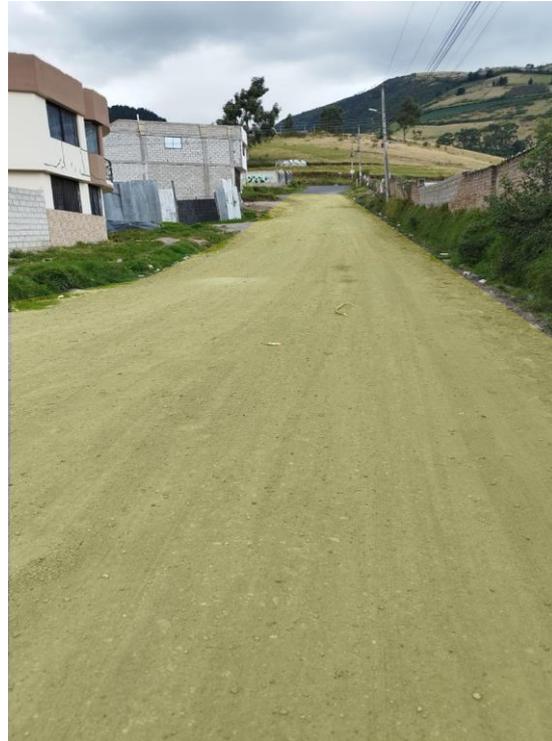
Fotografía 7: Calle Manuel Lavaya

CONEXIÓN CON LA CALLE MANUEL LAVAYA (TRAMO DE VIA APROBADO MEDIANTE ORD.NO.3875)



Fotografía 8. Conexión de la propuesta vial con el trazado vial aprobado.

 Propuesta de trazado vial
 Trazado vial aprobado



Fotografía 9. Calle Manuel Lavaya -Trazado vial aprobado.

Administración Zonal QUITUMBE	DOCUMENTO	CÓDIGO:
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	AZQ-DGT-UTV-IT-2023-023

Como se puede observar en las fotografías la presente propuesta vial tiene conexión con el trazado vial aprobado mediante ordenanza No.3875 del Barrio Santa Clara I etapa, razón por la cual se consideró en la propuesta vial una calzada de 8.00 metros.

2.4 AREAS DE AFECTACIÓN

Al implantar el diseño vial sobre la información registrada en el Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito "SIREC Q" se genera las siguientes áreas referenciales de afectación:

No. Predio	Área de afectación referencial
1357720	24.89 m2
3661981	4.92 m2
5198696	18.81 m2

2.5 SOCIALIZACIÓN

La Unidad de Territorio y Vivienda procedió a socializar la presente propuesta vial, contando con la presencia de 56 moradores, los cuales expresaron estar conformes con la propuesta de trazado vial. Se anexa las hojas de firmas de socialización.

3. BASE LEGAL

CODIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Ordenanza Municipal 037-2022.

LIBRO IV DEL EJE TERRITORIAL
SECCION VI DEL DESARROLLO URBANISTICO
PARAGRAFO I: DE LA HABILITACION DEL SUELO
SUB PARAGRAFO II: CONSIDERACIONES GENERALES PARA HABILITAR EL SUELO

Art. 2191.- Sistema vial. -

3. Para los efectos de la presente normativa en relación con el sistema vial y para un manejo adecuado de los planes viales zonales contenidos en el Plan Maestro de Transporte y Red Vial, se establece la siguiente clasificación:

- a. Sistema Vial Urbano, correspondiente a las zonas definidas como urbanas en el PMOT.
- b. Sistema Vial Rural, correspondiente a las zonas definidas como rurales en el PMOT.

Las especificaciones funcionales y técnicas de las vías urbanas y rurales se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.

4. Las Secretarías responsables del territorio, hábitat y vivienda, y de la movilidad, diseñarán de manera conjunta, la estructura vial principal en la circunscripción del Distrito Metropolitano de Quito, mediante los respectivos instrumentos de planificación territorial.

Administración Zonal QUITUMBE	DOCUMENTO	CÓDIGO:
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	AZQ-DGT-UTV-IT-2023-023

5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del Territorio, Hábitat y Vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.

ORDENANZA METROPOLITANA No.044-2022

PARÁGRAFO I

DEL SISTEMA VIAL CANTONAL URBANO

SUB PARÁGRAFO II

DE LA PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA VIAL CANTONAL URBANO

Artículo 2266.207.-De la planificación de la vialidad local urbana. - *La planificación de la vialidad local urbana estará a cargo de la administración zonal correspondiente. En el caso de las vías locales en las cabeceras urbanas de las parroquias rurales que se encuentren en clasificación de suelo urbano, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales.*

ORDENANZA PMDOT-PUGS NO. 001 – 2021

Disposiciones Generales

Cuarta.- *Todos los procesos o trámites iniciados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, ante cualquier entidad municipal o colaboradora, se sujetaran a las disposiciones y procedimientos establecidos en la normativa vigente al momento de su inicio.*

La propuesta REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE MANUEL LAVAYA; TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA ABS 0+000(CALLE ZOILA NARANJO) HASTA LA ABS 0+221 (PREDIO No.1349445)-PARROQUIA CHILLOGALLO; no cumplen con la normativa vigente; sin embargo acogidos a la NOTA 6 del Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, donde consta el cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas la cual establece que "(...) Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos (...)".

- **RESOLUCIÓN 062- CUS**

La Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 166 del 21 de septiembre de 2022, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día sobre el "Conocimiento del informe y criterio legal emitido por la Procuraduría Metropolitana, respecto de la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales", determinó los siguientes casos de trazados viales: Primer caso: Trazados viales que cumplen las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Segundo caso: Trazados viales modificatorios donde la modificación no entraña violación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Tercer caso: Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo; y, resolvió: que para los 3 casos específicos de aprobaciones de vías se proceda de la siguiente manera:

Los dos primeros casos, que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo, se aprobarán a través de resolución;

Y, los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza.

Administración Zonal QUITUMBE	DOCUMENTO	CÓDIGO:
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	AZQ-DGT-UTV-IT-2023-023

4. CONCLUSIONES

En base a lo mencionado en el presente informe; la Unidad de Territorio y Vivienda emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** para que se proceda conforme corresponda con la propuesta **“REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE MANUEL LAVAYA; TRAMO COMPRENDIDO DESDE LA ABS 0+000(CALLE ZOILA NARANJO) HASTA LA ABS 0+221 (PREDIO No.1349445)-PARROQUIA CHILLOGALLO”**, salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito.

En referencia a la Resolución Nro. 062-CUS-2022, la presente propuesta vial se acoge al Tercer caso: *“Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo”*; para la cual la resolución denota *“(…) los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza. (…)”*.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Ana Abarca J.
RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE



ADJUNTO: Plano en archivo pdf y dwg v2000.
Firmas de socialización

ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA
Elaborado por:	A. Abarca	UTV	08-marz-2023
Aprobado por:	E. Lascano	DGT	07-marz-2023